

Decreto de Alcaldía

N° 003-2025-MDS/A


Samán, 05 de septiembre 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN - AZANGARO - PUNO.


VISTOS:

El Informe N° 102-2025-MDS-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y la disposición del Titular del Pliego


CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que, según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 42° de la precitada norma, preceptúa que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;



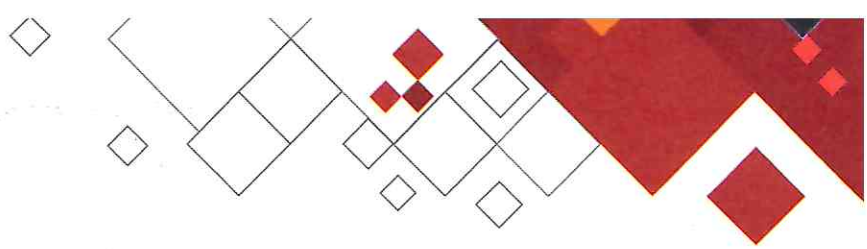
Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”;



Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 102-2025-MDS-URH/RLCÑ, el jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad, señala que en el marco de celebrarse la festividad costumbrista Virgen de Natividad, solicita se disponga la suspensión de labores administrativas los días ocho y nueve de septiembre del presente año, a partir del mediodía todo ello con el fin de que el personal que labora en esta entidad, participe en las actividades que se desarrollarán durante los días festivos;

Que, la Festividad de la Virgen Natividad, es una de las representaciones más icónicas de Santa María Virgen y su devoción es ampliamente difundida en todo el Perú y sobre todo en el Distrito de Samán, los días clave de las fiestas son: 8 y 9 de septiembre de cada año, y con ello se realizan una serie de actividades costumbristas, por lo tanto, se declare la suspensión de las labores administrativas;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

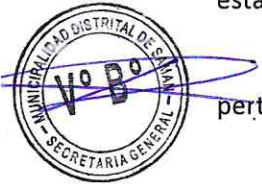
ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER las labores administrativas **LOS DIAS 08 y 09 de SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A PARTIR DEL MEDIO DIA POR MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LA FIESTA COSTUMBRISTA VIRGEN NATIVIDAD**, dentro de la Jurisdicción del Distrito de Samán, los mismos que serán recuperables.



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, garantizar la provisión de aquellos servicios básicos que sean indispensables para la sociedad (Trámite Documentario – Mesa de Partes Virtual, y otras áreas), durante los días de suspensión de labores presenciales establecidos en el Presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las medidas pertinentes y complementarias a fin de dar cumplimiento lo decretado y a las normas que la originaron.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional a través de la Oficina de Tecnología e Informática en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Samán.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMÁN
Profray Antonio de Jesús Cordero
ALCALDE

